

ANEXO IX: INFORME DE AUDITOR PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA EMPRESA, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA LA MOROSIDAD Y EN SU CASO, SOBRE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA SER CALIFICADA COMO EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA

1. INFORME DE AUDITOR		
Título del Proyecto:		
Domicilio Social:	Localidad:	
Denominación empresa:	N.I.F.:	
Representante legal:	N.I.F.:	
Nombre y apellidos del auditor que firma el informe:	Nº ROAC:	

A la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- Hemos procedido a la actuación profesional que resulta del presente documento a requerimiento del representante legal de la empresa.
- Por el mandato recibido, se solicita informe en el cual se manifieste evidencia suficiente de que la empresa cumple, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.1g) del Decreto regulador de estas ayudas, con el requisito de solvencia económica y financiera para ejecutar el proyecto y asimismo, cuando el importe de la subvención concedida sea superior a 30.000 euros, que no incumple los plazos de pago a proveedores previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Nuestra actuación profesional ha consistido en la comprobación y verificación de los siguientes procedimientos:
 - Examen y verificación de los estados financieros de la empresa (balance de situación, cuentas de resultados, flujos de caja, etc).
 - Examen y verificación de los ratios económicos y financieros (fondo de maniobra, ratio de solvencia, ratio de liquidez, ratios de endeudamiento, ratio de tesorería, apalancamiento financiero, etc).
 - Examen y verificación de la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa.
- Como resultado de la revisión que hemos efectuado de la documentación aportada por la Empresa y requerida por el que suscribe,

INFORMAMOS que:

PRIMERO: Según los estados financieros de la empresa y los ratios económicos y financieros analizados del último ejercicio económico cerrado, la empresa solicitante mantiene una solvencia económica y financiera adecuada para ejecutar el proyecto presentado ante la Secretaría General de Ciencia Tecnología e Innovación de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO: A la vista de la cuenta de pérdidas y ganancias, se ha verificado que la empresa cumple con los plazos de pago a proveedores previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

TERCERO: (solo cuando soliciten ayuda por la modalidad de empresa de base tecnológica. Marcar lo que proceda:
 APLICA ESTE APARTADO,
 NO APLICA ESTE APARTADO).

Se ha verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 a) del decreto de bases reguladoras, el siguiente extremo:

En caso de empresas ya existentes. Que acredita haber tenido gastos de investigación o desarrollo que representan al menos un 20% del total de sus gastos de explotación, durante al menos uno de los tres años previos al de la fecha de solicitud de la ayuda.

En caso de empresa nueva sin historial financiero: Que acredita haber tenido gastos de investigación o desarrollo que representan al menos un 20% del total de sus gastos de explotación, durante el ejercicio en curso y con carácter previo a la fecha de solicitud de la ayuda.

El presente informe se ha emitido teniendo en cuenta las normas técnicas reconocidas y aceptado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y sobre el marco jurídico que ampara la concesión de estas subvenciones.

En la emisión del presente informe se pone de manifiesto la existencia de las siguientes salvedades conforme a la fiabilidad de todos los puntos del alcance de esta auditoría (tachar lo que proceda):

No existe salvedad alguna
 Existen las siguientes salvedades:

Este Informe Especial se emite exclusivamente para acreditar, ante la Secretaría General de Ciencia Tecnología e Innovación de la Junta de Extremadura la solvencia económica y financiera al proyecto referido, y no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

(Firma del auditor ROAC)

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
- **Dirección:** Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 06800 Mérida, Badajoz
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.